

I

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
NAVISUR , NAVIERA DEL SUR S.A.

He revisado el Balance General de **NAVISUR, NAVIERA DEL SUR .A.** , una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 1.998 y el correspondiente estado de ganancias y pérdidas por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoria de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi reponsabilidad es dar cumplimiento a las disposiciones peryinentes de la Ley de Compañías vigente y preparar este informe al tenor de la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencias de Compañías , publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992

La administración dió fiel cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, asi como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El control interno de Navisur S.A., es sólido, eficiente y razonable en todas las areas.

La compañía cumplió como agente de retención y percepción más , los criterios gerenciales podrian no ser compartidos por las Autoridades Tributarias

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable y preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y luego ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda nacional mediante el Sistema de Corrección Monetaria integral , contemplado en la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.

En 1.998 la tasa del impuesto a la renta de personas juridicas fue del 25% , en 1997 la tasa es del 10% si las utilidades se reinvierten y del 20% si se distribuyen.

Con base a procedimientos adicionales de revisoria de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente, conceptuo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.


Ec. Rita Reyes Zambrano
COMISARIO

13 0 APR 1999

